



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de septiembre de
dos mil veintiuno.**

**Expedientes TEECH/JDC/038/2019, TEECH/JDC/039/2019,
TEECH/JDC/040/2019 y TEECH/JDC/041/2019, acumulados.**

Actor: Manuel Perez Gonzalez.

Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento Municipal del El Bosque, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **treinta de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **treinta del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expedientes TEECH/JDC/038/2019, TEECH/JDC/039/2019,
TEECH/JDC/040/2019 y TEECH/JDC/041/2019, acumulados.

El veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escritos sin número, de veintisiete de septiembre del año en curso, y recibido, por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, signado por él y las ciudadanas Manuel Pérez González, Antonieta Ruiz Sánchez y María Gómez Hernández, en su calidad de Sindico Propietario y Regidoras de Representación Proporcional, por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, MORENA y Nueva Alianza, respectivamente; al efecto, para proveer lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de cuenta, suscrito por él y las ciudadanas Manuel Pérez González, Antonieta Ruiz Sánchez y María Gómez Hernández, en su calidad de Sindico Propietario y Regidoras de Representación Proporcional, por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, MORENA y Nueva Alianza, respectivamente, constante de dos fojas útiles, impresas de un solo lado, recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el veintiocho del mes y año en curso, a las nueve horas con treinta y nueve minutos; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, de veintisiete de septiembre del año en curso, suscrito por él y las ciudadanas Manuel Pérez González, Antonieta Ruiz Sánchez y María Gómez Hernández, en su calidad de Sindico Propietario y Regidoras de Representación Proporcional, por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, MORENA y Nueva Alianza, respectivamente, personalidad que tienen acreditados en los autos de los expedientes al rubro citado, mandándose a agregar para que obre como corresponda.-----

---**Segundo.** Ahora bien, en atención a la primera petición realizada, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, por ser procedente en derecho, compúlsese y expídasele tres copias certificadas de la sentencia, de cuatro de febrero de dos mil veinte, emitida dentro de los expedientes **TEECH/JDC/038/2019, TEECH/JDC/039/2019, TEECH/JDC/040/2019 y TEECH/JDC/041/2019, acumulados**; la cual consta de veinticuatro fojas útiles, y **previo pago de cada una de las mismas**, que deberá, realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus

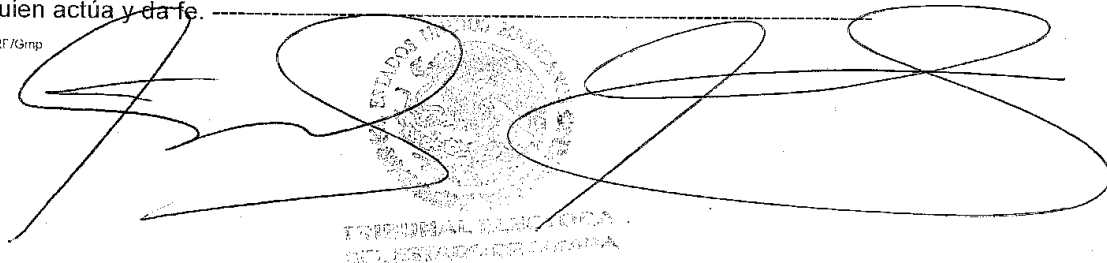
sucursales, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia; a razón de \$144.00 (ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en total; más el pago de dos veces el salario mínimo vigente en el Estado de Chiapas, a razón de \$141.70 (ciento cuarenta y un pesos 70/100 M.N.), por cada certificación, haciendo un total por cada una de \$283.40 (doscientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), dejando razón de recibo y debiéndose identificar a satisfacción de este Órgano Jurisdiccional, con documento original.-----

--- **Tercero.** Por lo que hace al punto segundo de su solicitud, de su conocimiento que mediante resolución incidental de diecinueve de febrero del año actual, se ordeno a la Presidenta y Secretario Municipal del Ayuntamiento del Bosque, Chiapas, cumplir con la consideración cuarta de dicha resolución interlocutoria, la cual anula a la sentencia de cuatro de febrero del dos mil veinte; asimismo, se hizo efectivo a la Autoridad Responsable, así como, a la Presidenta y Secretario Municipal del citado Ayuntamiento, el apercibimiento impuesto en la resolución dictada en el expediente principal, consistente en multa equivalente a **cien Unidades de Medida y Actualización**, a razón de **\$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)**, lo que hace un total de **\$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**; ante ello, se precisa que se notificó mediante oficio a la Secretaria de Hacienda, para ejecutar la multa en comento. -----

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante **Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe.-----

CS/JRO/ARF/Gmp



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink that spans across the bottom of the page. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' at the top and 'TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION' at the bottom. The center of the stamp features a coat of arms with a sun and a cactus. The signature overlaps the stamp and extends to the right edge of the page.